BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"
AVISO SOBRE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 032-ARC-CBNL04-2023

San Andrés Isla, 20 de abril del 2023.

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 de fecha 01 de diciembre de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar, con relación al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. 032-ARC-CBNL04-2023**, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y al numeral 9 de la Invitación Pública, y teniendo en cuenta que surtido el término para limitar el proceso a la participación de Mipymes, se presentaron las siguientes peticiones:

No	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	REQUISITOS MIPYME		OBJETO SOCIAL RELACIONADO		
			NACIONAL	TERRITORIAL		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	OSSY ELECTRIC SOLUTION S S.A.S	17 DE ABRIL DEL 2023 (Cumple)		X Departamental	20/08/2020 (Cumple)	X		X		DOTACIONES DE ROPA Y CALZADO PARA OFICINA - DOTACIÓN PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL
2	ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ	18 DE ABRIL DEL 2023 (Cumple)		X Departamental	20/01/1984	X			X	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
3	DIANA LEONOR MORON MORON	18 DE ABRIL DEL 2023 (Cumple)		X Departamental	24/02/2000	X		X		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
4	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S	17 DE ABRIL DEL 2023 (Cumple)	X Nacional		29/03/2019	X		X		DOTACIONES DE ROPA Y CALZADO PARA OFICINA E INDUSTRIA

Analizada las solicitudes presentadas, se efectúan las siguientes consideraciones:

1) De las cuatro solicitudes allegadas al proceso, 03 son válidas, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley y la Invitación Pública para la limitación del proceso a Mipymes; y la petición del señor ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ no es tenida en cuenta, debido a que la actividad económica reportada no guarda relación con el objeto del contrato. Por otra parte, se evidencia que, de las tres (03) solicitudes avaladas, dos (02) recaen sobre la limitación a Mipymes territoriales, domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2) El objeto social y actividades económicas de las empresas OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S, SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. y *DIANA LEONOR MORON MORON,* son válidas y guardan relación con el objeto de la presente contratación, tomando en consideración que las tres cuentan con la siguiente actividad registrada en su Certificado de Existencia y Representación Legal, así:

   a) "*DOTACIONES DE ROPA Y CALZADO PARA OFICINA - DOTACIÓN PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL."* solicitante **OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S**

   b) "DOTACIONES DE ROPA Y CALZADO PARA OFICINA E INDUSTRIA" solicitante **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.**

   c) "CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL" solicitante ***DIANA LEONOR MORON MORON***

3) No obstante, teniendo en cuenta que de las tres (03) peticiones que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley, dos (02) recaen sobre la limitación a Mipymes territoriales, domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que las dos resultan válidas para efectos de la limitación de la convocatoria a ese nivel territorial, y que, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con el firme propósito de promover su acceso al mercado de compras públicas en el marco de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto No. 1860 de 2021,

4) De acuerdo con lo establecido en el parágrafo artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se limitarán las participaciones del proceso, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme.

   En virtud de de lo anterior se determina que:

EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARÁ A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Cordialmente,

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

V°B°: CC Alejandra González Torres – JDEADM BNL04
Aprobó: CC Yefferson Ivan Quintero Fuerte - JDIADQ - ASJUR BNL04
Elaboró: MA1 Sierra Pino Luis Eduardo– Ejecutivo de Contratos
Revisó: TF Ramos Martínez Anderson – Jefe Sección Precontractual BNL04